



RESOLUCIÓN, DE 5 DE JUNIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A ENFERMERO/A DEL ÁREA SANITARIA V, A ADSCRIBIR TEMPORALMENTE A LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SESPA COMO ENFERMERO/PROFESOR/A A TIEMPO PARCIAL EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE GIJÓN



La Facultad de Enfermería de Gijón es un órgano del Servicio de Salud del Principado de Asturias adscrito orgánicamente a la Dirección Gerencia. Al propio tiempo, es una institución docente de enseñanza superior adscrita a la Universidad de Oviedo para impartir docencia de grado de Enfermería y formación de postgrado.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2022, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la Facultad de Enfermería de Gijón se regulará por las disposiciones vigentes para los centros, servicios y personal del SESPA. Como centro adscrito a la Universidad de Oviedo se regirá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros docentes universitarios; el Decreto 90/2009, de 29 de julio, de enseñanzas oficiales y centros en el Principado de Asturias; los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias en lo que sea de aplicación; el Acuerdo de 28 de noviembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se aprueba el Reglamento de centros adscritos. En cuanto a su organización y funcionamiento interno se regirá por sus propios estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta de las estipuladas en el Convenio de adscripción de la Facultad de Enfermería de Gijón a la Universidad de Oviedo (BOPA de 8 de marzo de 2017), el personal docente e investigador de la misma estará compuesto por profesionales del SESPA o Consejería de Salud que sean adscritos a tiempo completo o parcial por Resolución de la Directora Gerente a la Facultad para la provisión de plazas de su plantilla, y por profesionales seleccionados por la propia Facultad a través de convocatorias públicas específicas, que habrán de respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, debiendo incluir la plantilla orgánica



del SESPA, debidamente clasificados, todos los puestos del personal docente e investigador a dedicación plena y parcial de la Facultad.

En informe del mes de mayo de 2021, obrante en el expediente y que se da aquí por reproducido, el Decano de la Facultad de Enfermería de Gijón, expone que la realización de las preceptivas prácticas de los alumnos de la Facultad, que se vienen desarrollando en las unidades de hospitalización médico quirúrgicas del Hospital Universitario de Cabueñes, incluye un número de horas de prácticas de laboratorio que se imparten en la propia Facultad. Subraya asimismo el Decano en su informe que la coordinación efectiva de las actividades de aula con las prácticas clínicas realizadas en el hospital, el profesorado encargado de la impartición de aquéllas debería estar integrado por profesionales de enfermería vinculados a las unidades donde los estudiantes realizan las prácticas. Y destaca igualmente el Decano que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación exige para la Facultad de Enfermería de Gijón un determinado número de profesores a dedicación completa y a dedicación parcial, cuya dotación no se encuentra en su totalidad prevista en la plantilla orgánica del SESPA y exigiría completarse con la adscripción de profesorado a tiempo parcial.

A tal fin, se lleva a cabo la presente convocatoria, a la vista de las competencias atribuidas a la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias por Decreto 50/2022, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera – OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto seleccionar a un/a enfermero/a profesor/a tiempo parcial, para desarrollar la docencia relacionada con la materia “Practicum IV” (seguimiento de las prácticas clínicas), mediante adscripción temporal a la Facultad de Enfermería de Gijón, y vinculados a las siguientes unidades o servicios: Atención Primaria Area V

Segunda – REQUISITOS PARA CONCURRIR COMO ASPIRANTE

1.-Serán requisitos necesarios para la admisión como aspirante a la convocatoria:

- a) Los generales de nacionalidad, edad, capacitación funcional y falta de separación o inhabilitación para el ejercicio de funciones



públicas, previstos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

- b) Desempeñar una plaza asistencial de enfermero/a como personal estatutario del SESPA, con destino en un Equipo de Atención Primaria del Área Sanitaria V.

2.- Los requisitos expresados deberán cumplirse en la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

3.- La comprobación posterior del incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el número 1 de esta base segunda dará lugar, por resolución motivada, a la exclusión del aspirante o, en su caso, a la revocación de la adscripción temporal a que haya dado lugar.

Tercera – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1.- Las solicitudes para participar en esta convocatoria deberán ir dirigidas al Decano de la Facultad de Enfermería de Gijón y se presentarán en el registro del Hospital de Cabueñes o en cualquier otro Registro con arreglo a la regulación del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según modelo que se adjunta como Anexo I. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en Astursalud.

2.- Junto con la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Currículum vitae normalizado, de acuerdo a las instrucciones recogidas en el Anexo II.
- c) Original o copia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de condición de enfermero/a, así como el requisito de nacionalidad y edad, y la formación académica y la experiencia asistencial que se presente como méritos.
- d) Copia de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente. En el caso de un artículo publicado en una revista científica, se presentará copia de la primera y la última página del artículo; en el caso de un libro o capítulo de libro,



se presentará copia del índice y de la primera y la última página del mismo.

3.- La falta de presentación de la documentación antedicha en el plazo señalado dará lugar a la exclusión del aspirante, sin posibilidad de subsanación ulterior.

4.- Una vez realizada la selección, y formalizada la correspondiente adscripción temporal del personal seleccionado, los aspirantes podrán solicitar la devolución de la documentación por ellos aportada.

Cuarta – COMISIÓN DE VALORACIÓN

1.- La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por una comisión de valoración, que tendrá la consideración de órgano colegiado y que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Fernando Alonso Pérez (Decano de la Facultad de Enfermería de Gijón)
- Secretaria: M^o Rosario Riestra Rodríguez (Secretaria de la Facultad de Enfermería de Gijón)
- Vocal 1: M^o Paloma Esparza del valle (profesora coordinadora de las prácticas clínicas de la Facultad de Enfermería de Gijón)
- Vocal 2: José Antonio Cernuda Martínez (profesor coordinador de la asignatura Practicum IV)
- Vocal 3: Paloma Menéndez Cuervo (profesora prácticas)

2.- Para la válida constitución de la Comisión se requerirá, al menos, la mitad más uno de sus miembros, incluidos Presidente y Secretario.

3.- Al Presidente le corresponderá convocar a la Comisión de valoración, declarar la válida constitución de esta, dirigir su trabajo, moderar sus debates y ejercer a todos los efectos la representación de la misma. En caso de empate en las votaciones, ostentará voto de calidad.

4.- Quien ostente la secretaría de la Comisión tendrá voz y voto.

5.- Ningún miembro de la Comisión con derecho a voto podrá abstenerse en las votaciones, valoraciones o evaluaciones correspondientes al procedimiento de selección.

6.- Además de la valoración de los méritos correspondientes, corresponderá a la Comisión de Valoración, entre otras, la resolución de las



reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse de conformidad con las mismas.

Quinta – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará Resolución en la página www.astursalud.es conteniendo la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y los miembros de la Comisión de Valoración.

2.- La comisión de valoración se reunirá para evaluar el currículum de los aspirantes, y en su acto de constitución fijará los criterios específicos de valoración aplicables para cada uno de los apartados del baremo a que se refiere el Anexo III. El proceso de evaluación constará de dos fases:

- Evaluación del currículum profesional, curriculum formativo y antigüedad, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo III de la presente convocatoria (máximo 60 puntos)
- Entrevista personal: los aspirantes que presenten las tres puntuaciones más altas en la valoración del CV serán convocados a una entrevista personal estructurada para la obtención de información relevante respecto de las motivaciones, intereses, capacidades, conocimientos y aptitudes de los candidatos y su mayor o menor adaptación a las exigencias del contenido y circunstancias de los puestos de trabajo a desempeñar (máximo 40 puntos)

Sexta – RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.- La Comisión de Valoración dejará constancia de cuantos aspectos se hayan considerado en torno a los aspirantes y elevará la propuesta de adscripción temporal, refiriendo las motivaciones que se hayan expresado al efecto, al Decano de la Facultad de Enfermería, quien la trasladará a su vez a la Junta del Patronato, para la designación de quienes hayan de ser propuestos para su adscripción temporal y a tiempo parcial a la Facultad de Enfermería de Gijón.

2.- La convocatoria podrá ser declarada desierta, si a juicio de la Comisión de Valoración ninguno de los aspirantes resultara idóneo para el desempeño de la adscripción temporal, de conformidad con las especificaciones y criterios contenidos en la presente convocatoria.



Séptima – EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN

La personal seleccionada será adscrita temporalmente, como enfermero/a profesor/a a tiempo parcial, a la Facultad de Enfermería de Gijón, para el seguimiento de las prácticas clínicas en centros de salud, dentro de la asignatura Prarcticum IV, con una dedicación a la facultad que durante el curso 2023-2024 será de 55 horas, distribuidos a lo largo de los dos periodos de docencia del mismo, tal y como recoja el horario que será aprobado por la Junta de Facultad y publicado antes del inicio de cada curso.

Octava – PUBLICIDAD

Tanto la presente convocatoria como su resolución se publicarán en el portal de salud del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECTORA GERENTE



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
DIRECCIÓN GERENCIA

M.ª Concepción Saavedra Riello



ANEXO I

Solicitud de participación en Convocatoria de Profesor con dedicación parcial

D/Dña. _____, con D.N.I.
n.º _____ y con domicilio a efectos de notificación administrativa en
_____, C.P. _____
Localidad de _____ teléfono _____.

EXPONE

que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la selección de PROFESOR/A CON DEDICACION PARCIAL PARA DESARROLLAR LA DOCENCIA RELACIONADA CON LA MATERIA "PRACTICUM IV" (SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS)

DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE GIJÓN, convocada por Resolución de la _____ de fecha _____ de 2023, y en base a ello

SOLICITA

que sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE GIJÓN



ANEXO II

(Modelo de Currículum Vitæ)

1. Datos personales

- Apellidos y nombre
- Número DNI. Lugar y fecha de expedición
- Nacimiento: fecha, localidad y provincia
- Residencia: provincia, localidad, dirección y teléfono
- Correo electrónico y fax
- Situación laboral actual

2. Títulos académicos

- Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Actividad y puestos asistenciales desempeñados

4. Actividad docente desempeñada: asignaturas, postgrados, etc.

5. Actividad investigadora

- Publicaciones: libros y capítulos de libros
- Publicaciones: artículos
- Otras publicaciones
- Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.
- Otros trabajos de investigación
- Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional)

6. Cursos y seminarios impartidos, con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración

7. Cursos y seminarios recibidos, con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración

8. Becas, ayudas y premios recibidos, con posterioridad a la diplomatura o licenciatura

9. Otros méritos docentes o de investigación

10. Otros méritos



ANEXO III

Baremo:

A. Formación académica: hasta 15 puntos

- Título de doctor: 6 puntos
- Por estar participando en programa de doctorado, con proyecto de tesis y una evaluación favorable: hasta 2 puntos.
- Máster oficial: 1 punto por máster (hasta 2 puntos)
- Curso de experto: 0,5 por curso (hasta 1 punto).
- Formación especializada: estar en posesión del título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria: 4 puntos
- Cursos o seminarios de formación recibida: 0,015 puntos por cada hora (hasta 1 punto).

B. Experiencia profesional: hasta 25 puntos:

- Por año trabajado en puestos asistenciales en el SNS: 1,25 puntos.
- Por año trabajado en otros puestos asistenciales: 0,6

C. Actividad investigadora: hasta 10 puntos:

C1. Publicaciones: hasta 6 puntos:

- Artículos en revistas JCR o SJCR: 1 punto por artículo
- Artículos en revistas indexadas: 0,5 puntos por artículo
- Artículos en revistas no indexadas: 0,1 puntos por artículo
- Por libro en editoriales nacionales de reconocido prestigio /internacionales: 1 punto unidad
- Por libro en editoriales regionales, editados por sociedades científicas o instituciones públicas o privadas: 0,5 puntos unidad.
- Por capítulo de libro en editoriales nacionales de reconocido prestigio internacionales: 0,4 puntos capítulo.
- Por capítulo de libro en editoriales regionales, editados por sociedades científicas o instituciones públicas o privadas: 0,2 puntos capítulo.

C2. Comunicaciones y ponencias (máximo tres comunicaciones por congreso): hasta 1 punto

- Comunicaciones / ponencias en congresos internacionales: 0,1 puntos unidad.
- Comunicaciones / ponencias en congresos nacionales: 0,05 puntos unidad.
- Comunicaciones / ponencias en congresos regionales: 0,01 puntos unidad.

C3. Otros méritos investigadores no incluidos en el apartado anterior : hasta 1 punto

D. Experiencia docente: hasta 10 puntos

- Por cada curso completo de docencia reglada universitaria en la diplomatura/grado de enfermería, con dedicación completa: 2 puntos.
- Por cada curso completo de docencia reglada universitaria en la diplomatura/grado de enfermería, con dedicación parcial: 1 puntos.



- Por hora de docencia impartida en máster oficial relacionado con el perfil de la plaza: 0,05 puntos (hasta 1 punto).
- Por hora de docencia impartida en máster oficial no relacionado con el perfil de la plaza: 0,025 puntos (hasta 0,5 puntos).
- Otra docencia no reglada universitaria: hasta 1 punto
- Evaluaciones positivas de su actividad docente, hasta 1 punto.
- Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores, hasta 1 punto.